REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº30/2020
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 24 de Julio de 2020 y siendo las 09:10 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Casa de las Artes y la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera, Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal.
Nota. Se deja constancia que concejal Luis San Martín Sánchez presentó Certificado de Atención Médica del CESFAM CABRERO, que indica reposo médico por 5 días, a contar del 20 al 24 de Julio de 2020.

TABLA:
1. Presentación de Modificación de horarios de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO Y USO DE PLAZAS, PARQUES, JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, MULTICANCHAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, POR COVID-19, EN LA COMUNA DE CABRERO, lo anterior para su aprobación.

1. Presentación de Modificación de horarios de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO Y USO DE PLAZAS, PARQUES, JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, MULTICANCHAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, POR COVID-19, EN LA COMUNA DE CABRERO, lo anterior para su aprobación.
Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al Administrador Municipal, Juan Sanhueza Pirce. **Administrador Municipal** indica que la modificación a la Ordenanza Municipal es la siguiente:

1. En cuanto al horario para el comercio establecido de la Comuna:

a) Los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:
Supermercados letra P.
Deben cumplir con el siguiente horario: lunes a domingo desde 08:00 horas a 19:00 horas. No obstante, estos establecimientos deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo expender bebidas alcohólicas antes de las 09:00 horas.

b) Para los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:
Depósitos de bebidas alcohólicas letra A.
Su horario deberá ser de lunes a domingo, desde 08:00 horas a las 19:00 horas, horario al que sus puertas ya deberán estar cerradas.

c) Para los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:
Mini mercado letra H; Bodegas elaboradora o distribución de vinos, licores o cervezas letra J; Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas letra E; Expendio de cervezas o sidras de frutas letra F; Quinta de recreo letra G.
Su horario deberá ser de lunes a domingo, desde 08:00 horas a las 19:00 horas, horario en el que sus puertas ya deberán estar cerradas.
*Sin embargo, queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas pasadas las 19:00 horas en los establecimientos clasificados en esta categoría **H**, obligándose a cubrir la zona de bebidas alcohólicas, dentro del respectivo establecimiento comercial, después de las 19:00 horas.*
De igual forma deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas no pudiendo expender bebidas alcohólicas antes de las 09:00 horas y 10:00 horas respectivamente.

***d)** Para las patentes comerciales que no se encuentren clasificadas en las letras A) B) y C) del presente artículo regirá un horario de 08:00 horas a 20:00 horas.*

***e)** Los Restaurantes podrán vender colación solo con reparto a domicilio y entrega presencial hasta las 21:30 horas, en los términos que señala el código sanitario Decreto N°11 y siguientes. Con todo, podrán funcionar hasta las 00.00 horas los servicios delivery de alimentos y medicamentos que cuenten con el salvoconducto respectivo.*

***f)** Quedarán exento del artículo 11, de esta Ordenanza el comercio que está establecido como primera necesidad según la Resolución Exenta N°200 de fecha 20 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud.*

2. En cuanto a las medidas de seguridad:
Los establecimientos de comercio declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en el protocolo elaborado por la Municipalidad de Cabrero, respecto de los distintos procedimientos a seguir para prevenir los contagios y las distintas medidas de carácter sanitarias a implementar al interior de sus respectivos locales, documento que forma parte del presente instrumento y que declaran recibir a su entera conformidad. La municipalidad fiscalizará el cumplimiento.

Administrador Municipal *explica que en el artículo 11 letra A de Supermercados de patentes letra P deben cumplir con el* horario de lunes a domingo de 08:00 a 19:00 horas, no obstante no pueden vender bebidas alcohólicas antes de las 09:00 horas. Para los establecimientos de Depósitos de Bebidas Alcohólicas letra A) el horario de funcionamiento será de 08:00 a 19:00 horas. Los Minimercados letra H Bodegas elaboradoras o distribución de vinos, licores y cervezas, letra J),

Cantinas, Bares, Pubs, y Tabernas letra E), Expendio de cervezas o sidras de frutas letra F), Quinta de recreo letra G), los horarios serán de lunes a domingo desde las 08:00 a 19:00 horas, sin embargo queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas pasadas las 19:00 horas en los establecimientos clasificados con la letra H obligándose a cubrir la zona de bebidas alcohólicas dentro de los respectivos establecimientos, de igual forma deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo expender *bebidas alcohólicas antes de las 09:00 y 10:00 horas respectivamente. Para las patentes comerciales que no se* encuentran clasificadas en las letras A), B) y C) del presente artículo regirá en un horario de 08:00 a 20:00 horas, los restaurantes podrán vender colación solo con reparto a domicilio y entrega presencial hasta las 21:30 horas en los términos que señala el Código Sanitario Decreto N°11 y siguientes, con todo podrán funcionar los servicios delivery de alimentos y medicamentos hasta las 00:00 horas que cuenten con su salvoconducto respectivo, quedando exentos del artículo 11 de esta Ordenanza el comercio que está establecido como primera necesidad según Resolución Exenta N°200 de fecha 20 de marzo del año 2020 del Ministerio de Salud. *En cuanto a las medidas de seguridad los establecimientos de* comercio deberán conocer y aceptar las condiciones establecidas por el protocolo elaborado por la municipalidad de Cabrero respecto de distintos procedimientos a seguir para prevenir el contagio y distintas medidas sanitarias e implementar en el interior de los respectivos locales documentos que forma parte del presente instrumentos que declararon recibir a su entera conformidad debiendo la municipalidad fiscalizar dicho cumplimiento, ya se inauguró esta medida en un supermercado con el protocolo comunal que fue entregado el 20 de julio donde se señaló cuales serán las medidas de prevención y en caso de contagio las medidas de protección que deben tener tanto los asistentes como los trabajadores, es un protocolo único a nivel regional y que ha sido un trabajo encargado por el alcalde y por la dirección de Salud que ha sido bastante bien recibido por parte de los supermercados, toda vez que se han protegidos a los trabajadores aumentando las medidas de seguridad, en estos momentos la mayoría de los supermercados tiene acrílicos para la seguridad de las cajeras que también cuentan con caretas protectoras, la entrega de alcohol gel y la toma de temperatura, una puerta de acceso y una puerta de salida y una serie de medidas de cambio de mascarillas de cierto tiempo que han sido tomadas.

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Sepúlveda** señala que en la última parte el Administrador mencionó que el departamento de salud estaría haciendo una revisión de los termómetros que se están ocupando en los supermercados, porque ha pasado a los supermercados y no están funcionando al 100% de repente ha visitado los supermercados y le toman la temperatura al momento del ingreso y no le cuadra, por eso cree que un equipo de la municipalidad debería supervisar a lo mejor porque es fácil que tengan un termómetro para que tome la temperatura y el vecino de repente se va para su casa confiado que su temperatura está normal y a lo mejor ese termómetro no está como corresponde, sería bueno de tomar ese apunte para hacer una fiscalización si los termómetros son de buena calidad a lo mejor recomendarle al dueño del supermercado que compre los que estén certificados, esa sería su acotación. **Sr. Pdte.** indica que es una buena acotación que a través de este equipo que se ha formado están fiscalizando todos los protocolos y han tenido una buena aceptación por parte de los supermercados, también en los locales de barrio que se han sumado a las medidas impulsadas por la municipalidad, lo planteado por el concejal Sepúlveda le parece correcto porque es importante ver la calidad de los termómetros digitales y si se puede recomendar algún cambio o alguna marca en especial para dar confianza se hará y se tomará apunte para dejarlo dentro de las visitas de protocolo que se hagan para que se establezca el análisis de temperatura. **Administrador Municipal** señala que desde la semana pasada se están haciendo visitas a todos los locales comerciales grandes y pequeños, en estos momentos hay un catastro de aproximadamente 100 locales comerciales que han sido visitados por los inspectores municipales y personal de salud explicando la ordenanza y el protocolo con muy buena recepción, además con un compromiso constante de fiscalización, tanto de las medidas de seguridad como los implementos de protección personal que se usarán, han tenido una muy buena recepción además con la reunión que han sostenido con los dueños de cada uno de los locales han manifestado que están plenamente dispuestos a colaborar y continuar prestando las medidas de seguridad necesarias, tanto para los trabajadores como para los clientes. **Sr. Pdte.** agradece al Administrador por el aporte a la conversación porque efectivamente también es parte del compromiso que han adquirido como municipalidad con el comercio establecido que desde la semana pasada se está *realizando un trabajo bien extensivo respecto al uso de estos protocolos teniendo una buena recepción con la esperanza* de seguir así, es importante que el Concejo se entere que tuvieron un diálogo muy honesto con los comerciantes donde se reunieron con un porcentaje importante del comercio de barrio y de supermercados, están muy contentos con el acuerdo que se tomó siendo una tranquilidad para este Concejo y para todos, independiente de la votación que se realizó en la sesión de Concejo anterior porque hay una tranquilidad en los comerciantes y hoy día no hay un comerciante que haya cerrado sus puertas o haya despedido personal producto de la ordenanza, por lo tanto hay un interés en un 100% de *que esta modificación a la ordenanza comience a regir desde el lunes de la próxima semana dependiendo de la votación* en esta sesión por parte de los concejales presentes.

Conc. Riquelme señala que están en estado de excepción y es un estado que nadie quisiera tenerlo, lamentablemente en este caso hay que tomar medidas que no son muy simpáticas y populistas, el otro día fue una de las personas que aprobó la anterior modificación con la intención que se haya tenido un manejo razonable que también haya un peak, pero se habían elevado estos casos de COVID-19 y por supuesto gracias a las medidas que se han tomado que a veces no son las más simpáticas porque ¿quién no ha perdido algo en esta pandemia?, actualmente hay personas que están con trabajo y otras no y la mercadería está más cara, pero se está ayudando a las personas y en lo personal está ayudando a unos familiares que tienen problemas, pero que igual están esperando que hubiera un 10% de los ahorros de la AFP porque la gente lo quiere, también se tomaron algunas medidas que eran desagradables para proteger la salud que tiene que ser en forma preventiva que están bien y hay que mantenerla bien, porque si están mal hay que hacer lo posible para que esto se mejore, por eso las medidas que se tomaron no fueron muy simpáticas y ahora hay una enmienda y una posibilidad de un cambio donde se soltaran algunas pequeñas libertades, porque tiempo atrás se habló mucho de la nueva normalidad, pero ahora se está hablando del *paso a paso* y hay que cuidarse, porque de lo contario se puede perder mucho, tienen la

experiencia de los países europeos como España que se entusiasmó bastante y ahora están con serios problemas de contagios, aquí hay una medida que se está cumpliendo con los comerciantes y se les ha tomado en consideración, además hay un consenso con ellos y se ha soltado un poquito porque tampoco se puede hacer más para que sea preventivo y no se pueden tomar medidas porque después que se relajan y tendrán problemas, cree que en este sentido ha visto que hay unas pequeñas solturas, si se pudiera decir, pero tampoco se puede hacer mucho porque después entran *en problemas y se pueden arrepentir porque todo lo que se ha ganado después se puede perder.* **Sr. Pdte.** *indica que con* todo respeto quiere manifestar al Concejo que cuando tengan su turno de exponer y conversar deben usar sus mascarillas para mayor prevención de todos los presentes, valora mucho las palabras del concejal Riquelme que también agradece el respaldo que les entregó sin desmerecer la postura de los demás concejales, cada concejal tiene la libertad de expresar sus pensamientos en esta sesión, es importante que comprendan que esta es una medida comunal no provincial ni nacional, ni tampoco una medida de la autoridad sanitaria porque el gobierno hoy día habla del *paso a paso* que ha sido muy claro porque sin financiamiento, *sin atribución y sin el apoyo de las policías este paso a paso* puede tener retrocesos graves y lo que está en juego es el COVID-19 y la vida, por lo tanto sería un receso si se retrocede y es lo que esta autoridad y está seguro que todos los concejales no quieren eso, esta es una medida comunal que se tomó sin conocer el pensamiento del gobierno que justamente coincide con lo que el gobierno estableció el *paso a paso* y el Pdte. del Concejo y el equipo que lo acompaña que sin duda ha determinado que es un momento importante para hacer una nueva modificación como lo planteó el concejal Riquelme esta medida no se está abriendo y se sigue restringiendo esperando a que el día de mañana poder estar en sesión y poder decir que están mejor para seguir ampliando esta medida.

Conc. Arrué señala que este trabajo ha sido notorio con las reuniones para hacer esta ordenanza porque se ve bastante gente en el día y en la hora que el comercio está autorizado, pero llega la hora del cierre y la gente desaparece de las calles, siendo muy notorio y satisfactorio también porque se está cumpliendo con lo que se dispuso que va de la mano con la baja de personas que están contagiadas, le causa un poco de inquietud el *paso a paso* porque han abierto una puerta, en otros países toda la gente se ha lanzado hacer su vida normal, pero la pandemia vuelve peor, desconoce cómo las autoridades de esta comuna tendrán que buscar una solución para que el *paso a paso* sea bueno como cree y como se pensó, pero hay que ser realista y la gente no entiende porque todos quieren llegar primero ya sea a vender o a comprar.

Sr. Pdte. indica que agradece sin dudas las palabras del concejal Arrué porque es la misma preocupación que tiene este alcalde y el equipo que lo acompaña, porque si existe un relajo en la comunidad finalmente se tendrán mayores contagiados, por lo tanto el llamado es a seguir con el autocuidado, a seguir en alerta y para nada tener un relajo porque hay casos activos y si ocurre un relajo en la comunidad lo más probable que haya un peak nuevamente de contagios y después se tengan que reunir en esta mesa para debatir de nuevo el horario del comercio, por eso lo dejó muy claro con todos los comerciantes y nadie le dijo lo contario, porque si el día de mañana no tienen el apoyo de los comerciantes ni el apoyo de la comunidad tendrán que volver a restringir nuevamente el horario.

Conc. Figueroa señala que valora la reflexión o el análisis que se le hizo a la ordenanza que hoy día está vigente, en relación a la solicitud de algunos comerciantes y no de todos, de poder ampliar el horario, lo quiere valorar porque el municipio siempre estuvo llano a conversar sobre esta ordenanza, en una sesión el alcalde mencionó que producto de esta misma conversación referente al horario del comercio establecido habían unas consultas tanto a la Contraloría como un Recurso de Protección y aprovechando que está presente el Administrador Municipal le gustaría primero saber si en esta instancia que se quiere modificar el horario del comercio afectaría estos procesos o habría que esperar el resultado, le gustaría que le aclaran eso si es factible hacerlo en este momento o habría que esperar un tiempo para ver cuál es la resolución o el dictamen de estos pronunciamientos que el comercio estaba solicitando. **Sr. Pdte.** indica que es una muy buena pregunta y agradece al concejal Figueroa que la haya realizado porque finalmente es una tranquilidad que quedará en esta sesión al momento de entregar su punto de vista y son dos cosas distintas porque la ordenanza va por un camino, pero lo que diga Contraloría o la Corte de Apelaciones es otro camino, hoy día están en el camino de la vida y de la protección de la comunidad con todas las medidas que se puedan tomar, la medida de la ordenanza apunta a la vida y a la salud de los habitantes de la comuna de Cabrero, lo que las demás instituciones digan más que un análisis es un tema de postura y lo indique la Contraloría o lo que diga el municipio y la Corte de Apelaciones porque esta municipalidad sigue y *continúa estando presente y lo quiere dejar claro.* ***Administrador Municipal*** *señala que respecto a la consulta del concejal* Figueroa hay que hacer presente que interpusieron un recurso de protección solicitando a la Corte una orden con el fin de que se aplicará la ordenanza, la Corte de Apelaciones en dos oportunidades lo negó, por lo tanto la Ordenanza sigue vigente y mientras no exista una resolución judicial que así lo señale la municipalidad está cumpliendo y haciendo cumplir la Ordenanza pudiendo modificarla las veces que se estime conveniente, respecto a la Contraloría tampoco existe ningún pronunciamiento y probablemente atendido lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría ni siquiera lo *exige.* ***Conc. Figueroa*** *indica que es importante que se aclare porque como la decisión se tomará ahora es importante que* estén en conocimiento de la actual situación producto de esta solicitudes que se hicieron en cuanto al horario, volviendo al tema de la ordenanza en el artículo 11 en la letra a) estaría prolongado por dos horas más los horarios, pero en la letra b) igual se mantendría para los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación de Depósitos de Bebidas Alcohólicas letra A, su horario debe de ser de lunes a domingo desde las 08:00 a 19:00 horas al que sus puertas ya deberán estar cerradas, consulta si se mantendrá el mismo horario de la ordenanza anterior *o habría algún regalito.* **Sr. Pdte.** responde que ese punto fue de mucho debate junto con el quipo porque todos tenían una postura distinta que finalmente con los antecedentes claros que hoy día han pasado con restricción en las ventas de alcohol tuvieron que tomar la decisión que se mantuviera a las 19:00 horas, dichos antecedentes vienen particularmente desde las oficinas de OPD, SERNAMEG y de la Subcomisaría de Carabineros. **Conc. Figueroa** consulta si el alcalde mantuvo una conversación o alguna reunión con esos comerciantes de esa clase. Sr. Pdte. responde que no se ha reunido con ellos, hoy día son seis patentes comerciales que están con esta medida y no se ha conversado con ellos porque efectivamente se están basando hoy día en las estadísticas, antes de esta ordenanza municipal habían muchas denuncias por maltrato, por violencia y por fiestas las que han disminuido, el argumento es que la venta de alcohol no es un elemento de primera necesidad, por lo

tanto se mantiene el mismo horario. Conc. Figueroa indica que en las otras letras se amplían por lo menos una hora, en la letra b) sería de las 19:00 a las 20:00 horas con una hora más y no tendría una ampliación en su horario. **Sr. Pdte.** señala que así es. **Conc. Riquelme** indica que también le preocupaba esa parte que se mantenga y que no hubiese habido una conversación con ellos y como se mencionó anteriormente esto se iría evaluando y modificando, hay una apertura hacia los comerciantes que por supuesto que es un riesgo que también se debe considerar la opinión de los comerciantes, *porque se mencionó que se seguiría conversando con ellos y el resto por lo menos se ha ido abriendo y es lo que se había* ofrecido, por eso está de acuerdo, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que se abstiene. **Conc. González** indica que en virtud que no ha aprobado esta ordenanza, malamente podría aprobar una modificación a ella, rechaza. **Conc. Figueroa** señala que con la primera ordenanza que hoy día estaba vigente la rechazó porque había propuesto que a todas las letras se le sumara una hora más, cuando le llegó la carpeta se alegró porque pensó que a lo mejor la comisión reflexionó y aumentaría el horario de las ventas de los queridos comerciantes, pero lamentablemente *la ordenanza se modificó en partes nada más, es lamentablemente, porque le habría gustado que a lo mejor a todos les* hubiesen dado *una tajadita* como se dice, pero también entiende la posición del alcalde porque están en una situación de pandemia y las estadísticas dicen que esos locales no han contribuido a la buena convivencia, incluso no han respetado el toque de queda haciendo fiestas deduciendo lo dicho por el alcalde, cree que dieron un paso y como lo mencionó al principio cree que es importante que la comisión siempre esté evaluando, ahora el tiempo viene mejorando y los días están más largos por eso votará a favor porque se dio un paso con la condición que en la medida que vaya mejorando, si es que mejora, le gustaría que la comisión nuevamente siguiera evaluando para seguir avanzando como dice el slogan *paso a paso* que sea con un paso seguro hacia adelante y no un paso hacia atrás porque también puede existir la oportunidad que den un paso hacia atrás, apoyará esta Ordenanza Municipal a pesar que la primera vez había votado rechazo y como ya dieron un paso apoyará, aprueba. **Sr. Pdte.** indica que de esa forma construyen un avance en este COVID-19, también quiere recordar que para esta administración no ha sido para nada fácil enfrentar esta emergencia sanitaria y hasta el minuto, gracias a Dios, no han tenido ningún deceso y confían que seguirán así porque los números están bajando y de todas maneras les preocupan los números que existen, para conocimiento del Concejo en agosto comenzarán con el trabajo intensivo de trazabilidad en la comuna y ese trabajo lo realizarán los profesionales también los invita a confiar que el día de mañana este COVID-19 se puede mantener mejor y todos esperan que eso ocurra, efectivamente como lo mencionó el concejal Figueroa este es un paso y una medida importante que en algún momento no se comprendió, pero pasado el tiempo y fue el comercio quien dijo que estaba bien, se espera que en septiembre esta medida se pueda abrir que también es un compromiso que quiere hacer con este Concejo que para eso se tienen que cuidarse todos y si en el mes de septiembre todo continua bien y esta medida se abre también este alcalde y Pdte. del Concejo espera el respaldo al menos de quienes hoy han votado a favor de esta medida, agradece a los concejales por estar presentes en esta sesión y los invita que se sigan cuidando. **El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario de cuatro votos a favor de concejales: José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Luis Riquelme Alarcón y de Sr. Pdte. aprobó las Modificaciones de horarios introducidas al artículo 11 de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO Y USO DE PLAZAS, PARQUES, JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, MULTICANCHAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, POR COVID-19, EN LA COMUNA DE CABRERO, hubo un voto de abstención de concejal Carlos Sepúlveda Matamala, más un voto de rechazo de concejal Claudio González Rivera, a la modificación de la Ordenanza que estableció las siguientes condiciones para la regulación del comercio:**

1. En cuanto al horario para el comercio establecido de la Comuna:

a) Los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:

Supermercados letra P.

Deben cumplir con el siguiente horario: lunes a domingo desde 08:00 horas a 19:00 horas. No obstante, estos establecimientos deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo expender bebidas alcohólicas antes de las 09:00 horas.

b) Para los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:

Depósitos de bebidas alcohólicas letra A.

Su horario deberá ser de lunes a domingo, desde 08:00 horas a las 19:00 horas, horario al que sus puertas ya deberán estar cerradas.

c) Para los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:

Mini mercado letra H; Bodegas elaboradora o distribución de vinos, licores o cervezas letra J; Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas letra E; Expendio de cervezas o sidras de frutas letra F; Quinta de recreo letra G.

Su horario deberá ser de lunes a domingo, desde 08:00 horas a las 19:00 horas, horario en el que sus puertas ya deberán estar cerradas.

*Sin embargo, queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas pasadas las 19:00 horas en los establecimientos clasificados en esta categoría **H**, obligándose a cubrir la zona de bebidas alcohólicas, dentro del respectivo establecimiento comercial, después de las 19:00 horas.*

De igual forma deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas no pudiendo expender bebidas alcohólicas antes de las 09:00 horas y 10:00 horas respectivamente.

***d)** Para las patentes comerciales que no se encuentren clasificadas en las letras A) B) y C) del presente artículo regirá un horario de 08:00 horas a 20:00 horas.*

***e)** Los Restaurantes podrán vender colación solo con reparto a domicilio y entrega presencial hasta las 21:30 horas, en los términos que señala el código sanitario Decreto N°11 y siguientes. Con todo, podrán funcionar hasta las 00.00 horas los servicios delivery de alimentos y medicamentos que cuenten con el salvoconducto respectivo.*

f) Quedarán exento del artículo 11, de esta Ordenanza el comercio que está establecido como primera necesidad según la Resolución Exenta N°200 de fecha 20 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud.

2. En cuanto a las medidas de seguridad:

Los establecimientos de comercio declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en el protocolo elaborado por la Municipalidad de Cabrero, respecto de los distintos procedimientos a seguir para prevenir los contagios y las distintas medidas de carácter sanitarias a implementar al interior de sus respectivos locales, documento que forma parte del presente instrumento y que declaran recibir a su entera conformidad. La municipalidad fiscalizará el cumplimiento.

(Acuerdo N°692 del 24.07.2020).-

Habiéndose concluido el análisis del tema en tabla, **Sr. Pdte**. da por finalizada la Sesión Extraordinaria, siendo las 09:50 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIA MUNICIPAL

SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°30
Del 24 de Julio de 2020

Acuerdo N°692 del 24.07.2020. El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario de cuatro votos a favor de concejales: José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Luis Riquelme Alarcón y de Sr. Pdte. aprobó las Modificaciones de horarios introducidas al artículo 11 de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO Y USO DE PLAZAS, PARQUES, JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, MULTICANCHAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, POR COVID-19, EN LA COMUNA DE CABRERO, hubo un voto de abstención de concejal Carlos Sepúlveda Matamala, más un voto de rechazo de concejal Claudio González Rivera, a la modificación de la Ordenanza que estableció las siguientes condiciones para la regulación del comercio:

1. En cuanto al horario para el comercio establecido de la Comuna:

a) Los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:

Supermercados letra P.

Deben cumplir con el siguiente horario: lunes a domingo desde 08:00 horas a 19:00 horas. No obstante, estos establecimientos deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo expender bebidas alcohólicas antes de las 09:00 horas.

b) Para los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:

Depósitos de bebidas alcohólicas letra A.

Su horario deberá ser de lunes a domingo, desde 08:00 horas a las 19:00 horas, horario al que sus puertas ya deberán estar cerradas.

c) Para los establecimientos comerciales que están dentro de esta clasificación:

Mini mercado letra H; Bodegas elaboradora o distribución de vinos, licores o cervezas letra J; Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas letra E; Expendio de cervezas o sidras de frutas letra F; Quinta de recreo letra G.

Su horario deberá ser de lunes a domingo, desde 08:00 horas a las 19:00 horas, horario en el que sus puertas ya deberán estar cerradas.

*Sin embargo, queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas pasadas las 19:00 horas en los establecimientos clasificados en esta categoría **H**, obligándose a cubrir la zona de bebidas alcohólicas, dentro del respectivo establecimiento comercial, después de las 19:00 horas.*

De igual forma deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas no pudiendo expender bebidas alcohólicas antes de las 09:00 horas y 10:00 horas respectivamente.

d) Para las patentes comerciales que no se encuentren clasificadas en las letras A) B) y C) del presente artículo regirá un horario de 08:00 horas a 20:00 horas.

e) Los Restaurantes podrán vender colación solo con reparto a domicilio y entrega presencial hasta las 21:30 horas, en los términos que señala el código sanitario Decreto N°11 y siguientes. Con todo, podrán funcionar hasta las 00.00 horas los servicios delivery de alimentos y medicamentos que cuenten con el salvoconducto respectivo.

f) Quedarán exento del artículo 11, de esta Ordenanza el comercio que está establecido como primera necesidad según la Resolución Exenta N°200 de fecha 20 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud.

2. En cuanto a las medidas de seguridad:

Los establecimientos de comercio declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en el protocolo elaborado por la Municipalidad de Cabrero, respecto de los distintos procedimientos a seguir para prevenir los contagios y las distintas medidas de carácter sanitarias a implementar al interior de sus respectivos locales, documento que forma parte del presente instrumento y que declaran recibir a su entera conformidad. La municipalidad fiscalizará el cumplimiento.